I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

VALLENAR.

G 5 SEP. 2016

DECRETO EXENTO: N° 2692

VISTOS:

- 1. Los Art. 30 y 32 de la Ley 17.800 de votaciones y escrutinios, modificada por la Ley 20.900, Art. 1 N° 7.
- 2. La necesidad de normar la instalación de propaganda política o de otra naturaleza en el centro de la ciudad a fin de no entorpecer la visibilidad y seguridad de las personas.
- 3. El Acuerdo N°30 adoptado en Sesión Ordinaria N°7 del Concejo Municipal.
- 4. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988 y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

- 1. Establézcase que a contar del 23 de Septiembre, los siguientes espacios públicos para propaganda electoral, con el fin de no entorpecer el uso de lugares entre los distintos candidatos y partidos políticos:
 - Plaza O'Higgins.
 - Plaza Baquedano
 - Plaza Hermanos Carrera
 - Parque Quinta Valle
 - Plazoleta Rafael Torreblanca
 - Plaza Las Américas Domeyko
 - Cachiyuyo Espacio Público
 - Plaza Incahuasi
- 2. Notifíquese a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales para que den cumplimiento a lo señalado en el presente Decreto, quienes cursarán las infracciones correspondientes las que serán comunicadas al Juzgado de Policía Local.
- 3. Infórmese del presente decreto a todos los partidos políticos y a la comunidad en general.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

NANCY E FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

.

ANDREA ZARATE RODRIGUEZ LICALDESA (S) DE LA COMUNA

<u>DISTRIBUCIÓN:</u>

Partidos Políticos

Dirección Asesoría Jurídica

Secretaría Municipal

Dirección de Control

Concejo Municipal

Arch. Of. de Partes

KAZR/NEFR/yrb.-